



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 30 OCT 2014

Expte. N° 25.586/14

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene como objeto establecer las pautas, procedimientos y condiciones para la realización de una Práctica Profesional Supervisada de alumnos avanzados de la carrera de Contador Público Nacional. Esta Práctica Profesional será realizada dentro del marco del Programa del Plan de Regularización para Centros Vecinales, realizado desde la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 375 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 12 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 104/14, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



[Signature]
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1040-14



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

ANEXO - R-Nº 1040-14
Expte. Nº 25.586/14

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, Dr. Eduardo SYLVESTER, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, Avenida Los Incas, s/n, en adelante **EL MINISTERIO**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representada en este acto por el Sr. Rector, C.P.N. Víctor Hugo Claros, y el Sr. Decano de la Facultad, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante **LA FACULTAD**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** en consideración a:

FUNDAMENTOS:

- Que el MINISTERIO asiste al Gobierno en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso con la sociedad civil.
- Que el MINISTERIO dispone de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, que luego de un relevamiento por distintas organizaciones barriales ha detectado que algunos centros vecinales se encuentran en situación de irregularidad.
- Que desde el Gobierno se decidió ofrecerles la posibilidad de que se reorganicen y de trabajar conjuntamente.
- Que en conocimiento de la importancia que tienen las organizaciones vecinales en la vida social de los barrios, se dio impulso al **Plan de Regularización para Centros Vecinales**, entre los objetivos previstos, se propone confeccionar balances contables para verificar la actual situación económica.
- Que por Resolución CS Nº 426/06, el Consejo Superior aprueba el Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada de las carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta.
- Que la FACULTAD en el plan de estudios 2003 de la carrera de Contador Público Nacional tiene previsto que alumnos avanzados realicen Prácticas Profesionales que contribuyan a sus actividades formativas.

LAS PARTES entienden conveniente y oportuno la firma del presente Convenio que se ajustará a los siguientes artículos:



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

PRIMERO: El presente convenio tiene como objeto establecer las pautas, procedimientos y condiciones para la realización de una Práctica Profesional Supervisada de alumnos avanzados de la carrera de Contador Público Nacional. Esta Práctica Profesional será realizada dentro del marco del Programa del Plan de Regularización para Centros Vecinales, realizado desde la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.

SEGUNDO: LA FACULTAD, tiene previsto en el Plan de Estudios 2003 de la carrera, que los alumnos realicen una Práctica Profesional Supervisada (PPS), como una actividad formativa, consistente en la asunción supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica. LA FACULTAD tendrá a su cargo la selección de diez (10) alumnos para que participen en el proceso de regularización de 100 (cien) Centros Vecinales, para la confección de balances contables.

TERCERO: LA FACULTAD capacitará los alumnos y designará dos tutores, quienes tendrán a su cargo el seguimiento de los Estados Contables. La PPS desarrollada por los alumnos servirá como parte del trabajo final de la asignatura "Seminario de Práctica Profesional".

CUARTO: Las partes deberán suscribir un Acta Compromiso por Alumno, con un detalle del Apellido y Nombre del Alumno, D.N.I. y fecha de la práctica. La misma será suscripta por el Decano de LA FACULTAD, el responsable del MINISTERIO, un tutor por cada una de las partes y el alumno. En dicha Acta de Compromiso se establecerán los alcances y duración de la misma.

La duración de la PPS será de un mínimo de 200 horas y un máximo de 300 horas, desarrollada en tres (3) meses como máximo.

El MINISTERIO aportará como asignación estímulo la suma de \$ 1.500 (Pesos: Un mil quinientos) por alumno por las tareas encomendadas dentro del marco del presente convenio.

QUINTO: LA FACULTAD realizará la supervisión de las actividades y del informe final de los alumnos a través de los tutores designados por la misma y extenderá la certificación correspondiente que acredite la realización de la PPS, evaluando el desempeño del alumno. El informe Final será suscripto por LA FACULTAD y EL MINISTERIO.

SEXTO: LA FACULTAD designa como coordinador del Convenio al Sr. Vice Decano CPN Hugo Ignacio LLIMÓS y a dos tutores docentes de las cátedras de Contabilidad II y Contabilidad III.

EL MINISTERIO designa como coordinador al Sr. Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, Ing. Juan Martín GUZMÁN CIERI.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

SÉPTIMO: EL MINISTERIO, a través de la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, actuarán como interlocutores entre los Centros Vecinales y los actores técnicos a cuyos efectos remitirán la documentación necesaria para la confección de los estados contables por parte de los alumnos.

OCTAVO: Las partes acuerdan que el período de ejecución comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del Convenio y tendrá una duración de tres (3) meses. De existir acuerdo, podrá prorrogarse para el cumplimiento del objetivo del proyecto.

NOVENO: La instrumentación del presente Convenio de Colaboración tiene un costo total de \$ 15.000 (Pesos Quince mil), a cargo de EL MINISTERIO, a razón de un fondo estímulo de \$ 1.500 (Pesos Un Mil Quinientos) para cada uno de los 10 (diez) alumnos. El monto comprometido deberá ser depositado en Tesorería General de la Universidad.

DÉCIMO: Las Partes convienen en mantener reuniones periódicas a fin de propender a su mejora, continuando con el espíritu de máxima colaboración existente.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá una duración de un año y podrá ser renovado por acuerdo expreso entre las partes. Las Partes podrán decidir, por razones de seguridad o motivos institucionales, la suspensión total o parcial del presente convenio, con una antelación de 15 días, debiendo comunicar por medio fehaciente si la decisión fuera unilateral.

_____ A los efectos declarados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

Dr. Eduardo SYLVESTER
Ministro

Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector

Universidad Nacional de Salta

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Decano de la Facultad De Ciencias Económicas, Jurídicas Y Sociales
Universidad Nacional de Salta